

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1698**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: JESÚS ALBERTO QUIÑONES CHÁVES
RADICACIÓN: 760014003007202000033-00

Como quiera que el liquidador nombrado no ha tomado posesión del cargo, el juzgado

RESUELVE:

Nombrar como liquidador a Jair Jheovani Vivas Benavides, quien hace parte de la Lista Oficial de Superintendencia de Sociedad, en categoría C, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Fijar como honorarios provisionales 1% del valor total de los bienes objeto de la liquidación, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE JULIO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fdda5d701a9ab6a7bfb2cbefc3a2d1c63d2fb8689d1e8bff079d2c58836139**

Documento generado en 30/06/2023 08:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>